

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



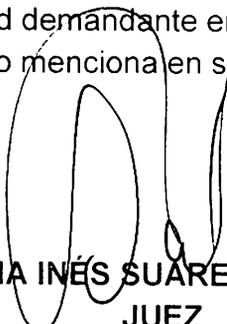
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2014-00006
DEMANDANTE: COOPTENJO
DEMANDADA: ARAMINTA PACHÓN RODRÍGUEZ

Previo a acceder a la medida cautelar solicita por la actora la adecue en debida forma, ya que a entidad demandante en éste proceso es COOPTENJO y no BANCO DAVIVIENDA como lo menciona en su pedimento.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC